MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA SECRETARIA MUNICIPAL

JGT/IMYJ/mezu.-

18 AGO. 2003 PROVIDENCIA,

EX.Nº 1267 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto Alcaldicio CONSIDERANDO: 1.-Que mediante EX.Nº1859 de 24 de Octubre de 2001, se ratificó el contrato de arrendamiento celebrado entre doña ISABEL MARGARITA LEHMANN SAVER, doña MARIA ANA LEHMANN SAVER, doña MARIA CAROLINA LEHMANN JEFTANOVIC y doña MILENA ODETTE LEHMANN JEFTANOVIC y la 1. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante escritura pública de fecha 11 de Octubre de 2001.-

de contrato de 2.-La modificación arrendamiento, celebrada entre las mismas partes individualizadas en el número precedente, mediante escritura pública de 22 de Julio de 2003 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica.-

> El Memorándum Nº13.959 de 4 de 3.-

Agosto de 2002 del Director Jurídico.-

DECRETO:

Ratifícase la modificación de Contrato de 1.~ Arrendamiento, celebrada entre doña ISABEL MARGARITA LEHMANN SAVER, doña MARIA ANA LEHMANN SAVER, doña MARIA CAROLINA LEHMANN JEFTANOVIC y doña MILENA ODETTE LEHMANN JEFTANOVIC y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante escritura pública de 22 de Julio de 2003 otorgada ante el Notario de Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, por lo cual las primeras autorizan a la última a subarrendar parte de las dependencias del inmueble ubicado en Avda. Pedro de Valdivia Nº998, Comuna de Providencia, para la comercialización interna de productos aprendidos en talleres de artesanía de Adultos Mayores.~

2.-El subarrendamiento terminará al finalizar

el contrato de arrendamiento.-

3.-Serán de exclusiva responsabilidad todo y cualquier problema, desperfecto, menoscabo o cualquier otro que se origine en el subarrendamiento.-

4.-El texto de la modificación de contrato se adjunta al presente Decreto y será considerado parte infegrante del mismo.-

> En Ita m**a**s continua

Decreto Alcaldicio EX.Nº1859 de 24 de Octubre de

Anótese, c

CRISTIAN LABBE GALILEA ALCALDE

ligente el

SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secplac
- Secretaría Municipal
- Archivo



Lehmann.mod

xm/tma

Ø Rep. N°: 5.508.-./2003.-

Ot. N° : 7.809.-

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

v

ISABEL MARGARITA LEHMANN SAVER Y OTRAS

+ + + + +

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidos de Julio del año dos mil tres, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago, comparecen: la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, representada por su Alcalde, señor CRISTIAN LABBE GALILEA, chileno, cientista político, casado, cédula nacional de identidad número

de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ambos domiciliados en esta ciudad, avenida Pedro de Valdivia número novecientos sesenta y tres, comuna de Providencia; por una parte y por la otra como arrendadoras: doña ISABEL MARGARITA LEHMANN SAVER, chilena, casada, secretaria ejecutiva, Cédula Nacional de Identidad número



representación, según consta de escritura pública de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la Notaria de Santiago de don Mario Farren Cornejo, de doña MARIA ANA LEHMANN SAVER, chilena, casada, secretaria, cédula nacional de identidad número ; doña MARÍA CAROLINA LEHMANN JEFTANOVIC, chilena, casada, analista de sistemas, cédula nacional de identidad número domiciliada en y de paso en ésta; y doña MILENA ODETTE LEHMANN JEFTANOVIC, chilena, casada, diseñadora, cédula nacional de identidad número

Condes, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO: Por escritura pública de once de Octubre de dos mil uno, ante el Notario de Santiago señor Mario Farren Cornejo, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento sobre la propiedad de Avenida Pedro de Valdivia Número novecientos noventa y ocho, en las condiciones, plazo y demás modalidades señalados en el mismo instrumento. SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes vienen en modificar la cláusula segunda de la escritura de arrendamiento individualizada

, domiciliada en



precedentemente, en el sentido de que las arrendadoras autorizan a la Ilustre Municipalidad de Providencia para subarrendar parte de las dependencias de la propiedad arrendada, para la comercialización interna de productos aprendidos en talleres de artesanía de Adultos Mayores.-Será de exclusiva responsabilidad de la arrendataria todo y cualquier problema, desperfecto, menoscabo o cualquier otro que se origine en el subarrendamiento. - El citado subarrendamiento deberá terminar al finalizar el contrato arrendamiento. - TERCERO: En todo lo demás plenamente el contrato de arrendamiento entre las partes contenido en escritura pública de fecha once de Octubre de dos mil uno, ante el Notario Mario Farren Cornejo. CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. QUINTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir firmar las correspondientes inscripciones, subinscripciones anotaciones en los Registros pertinentes. En comprobante y firman los comparecientes el presente lectura instrumento. - Di copia. - Doy Fé. -

CRISTIAN LABBE GALILEA

p.ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

C.N.I. N°



2) Tabel Schwam ?



ISABEL MARGARITA LEHMANN SAVER por sí

p.MARIA ANA LEHMANN SAVER

C.N.I. N °

MARÍA CAROLINA LEHMANN JEFTANOVIC



C.N.I. N °

4) Milua Lehmann

MILENA ODETTE LEHMANN JEFTANOVIC

C.N.I. N°



J.Reg. : TMA
Rep. N° : \$\$0\$\food
Firmas : #
Copias : \$\food
Digit. : XMA
C.I. : AT
Dchos. :\$\food
25.000/

Autorizo en conformidad inc final del Art. 402 del C.O.T. SANTIAGO, 29. de la 2019



OUTIERARE OF MOTARIA SANTIAGO P

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Y QUE SE OTORGO EN _______ COPIAS

Sentingo 3 U JUL 2003

COSMI PENNANDO GOMILA SATICA NATIAND TIULAR

NATIAND TIULAR